



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un término de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En todo caso, el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrán de ser publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Seseña 2 de junio de 2016.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 3333